

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 3 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción. La Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

1651

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia, en escrito número 07096, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor: —Por orden de este Centro Directivo, de 11 de Julio de 1916 se dispuso que para el mejor ejercicio de las funciones del Protectorado sobre las Instituciones Benéficas, era indispensable que los representantes de todas aquellas que no estuvieran expresamente exceptuadas de la obligación que le impone el artículo 100 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, presentaran en el tiempo oportuno el presupuesto de ingresos y gastos que haya de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

Igualmente se dispuso que con objeto de excusar trabajo innecesario a los Patronatos, en lo sucesivo, no sería preciso que éstos formularan cada año, un presupuesto; sino que bastaría que presentasen uno que se llamaría permanente o normal y que una vez autorizado por esta Dirección General, regiría en los años sucesivos, sin necesidad de nueva autorización.

Ya la circular de 21 de Julio de 1922 destacó la anormalidad económica que impedía que los expresados presupuestos tubieran en la práctica la eficacia y el carácter de firmeza que la Dirección quiso darles; hoy esta necesidad es mucho más perentoria y obligan necesariamente a confeccionar nuevos presupuestos, que sirvan de base para la vida económico administrativa de las fundaciones y que refleje exactamente la situación de las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General ha acordado que por esa Junta Provincial de Beneficencia, y a la mayor urgencia posible se reclame de todos los patronatos de Instituciones Benéficas que no estén exceptuadas de la indicada obligación, el presupuesto para 1954 este presupuesto una vez aprobado por este centro, regirá durante los años sucesivos en tanto no se ponga otra cosa y a él se adaptarán las cuentas, advirtiéndose que no serán de abono alguno que no haya sido previamente consignado o no figure en el capítulo de imprevistos. Esta obligación alcanza igualmente a esa Junta Provincial en cuanto a las

instituciones que interinamente administra.

Lo que le comunico a V. E. para su conocimiento, el de esa Junta, y Patronatos a quienes afecte.

Lo que se hace público, para conocimiento y cumplimiento de los referidos Patronatos, a la mayor urgencia posible.

Logroño 5 de Noviembre de 1953

El Gobernador Civil-Presidente

Alberto Martín Gamero

1651

VACUNACION ANTIRRABICA

1657

No habiendo cumplimentado algunos Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios mi circular de 21 de agosto último, publicado en el B. O. de la provincia del día 1 de Septiembre, sobre la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros; se les da un nuevo plazo de ocho días para que remitan el censo canino y pidan la vacuna necesaria, respectivamente, al Servicio Provincial de Ganadería.

Al propio tiempo deberán denunciar a aquellos vecinos que no cumplieren lo dispuesto, vacunando a sacrificando sus perros.

Lo que se hace público para Alcaldes y Veterinarios que no han cumplido mi expresada circular.

Logroño: 4 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

1639

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Previsión

Jefatura Provincial del Seguro O. de Enfermedad

CONCURSO restringido entre facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramiento definitivo, para cubrir vacantes de Médicos de Familia en el Sector de Logroño (Capital).

Las vacantes existentes son las siguientes:

Una vacante de Medicina General 1.ª Zona.

Una vacante de Médico de Servicio de Extrarradios.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por cualquier facultativo que actuando en Medicina General con nombramiento definitivo en esta

Capital aspire a alguna de las vacantes o de las plazas actualmente ocupadas, pero que pudieran quedar vacantes como consecuencia de éste mismo Concurso.

Los solicitantes deberán expresar el orden de preferencia para las plazas a que aspiren.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro O. de Enfermedad y presentadas en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios (Sagasta, 4).

Logroño a 7 de noviembre de 1953.

El Jefe Provincial del Seguro de Enfermedad

Antonio Loma-Ororio

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RUIQUEZA RUSTICA

1545

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de el Redal, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 29 de octubre de 1953.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

OBRA: Canal de Alimentación del Pantano González Lacasa.

TERMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros.

ANUNCIO

1609

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento

para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos al Sr. Ingeniero Encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el B. O. de esta Provincia correspondiente al día 6 de junio del año en curso.

Lo que se hace público en este B. O., para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponer así el Art.º 28 (párrafo 2º) del citado Reglamento.

Zaragoza 29 septiembre 1953.

El Ingeniero Director

M. Echeverría

Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

1626

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Nájera y Nájera (Circular) por Tricio y Azofra por don Felipe Pérez Sáenz en nombre propio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos

del peticionario que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Nájera, Hormilla, Azofra, Alesanco, Cordován, Badarán, Cárdenas, Arenzana de Abajo, Tricio y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Canales de la Sierra a Logroño de Herederos de Juan Martínez.

San Millán de la Cogolla a Logroño de Julio Jiménez.

San Millán de la Cogolla a Logroño por Puente Arenzana de Julio Jiménez.

Santo Domingo a Logroño de Simeón Murga Sánchez.

Valgañón a Logroño de José López Ezquerro.

Logroño 3 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe,
A. ARMINGOL
641

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1624

Julia Jiménez Jiménez, domiciliada últimamente en Ruavieja 12 tercero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días de prisión—z sido impuestos en juicio de faltas por impago multa por orden público apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha condenada, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintinueve de octubre de 1953.

El Juez Municipal,
1642

REQUISITORIA

1603

Colmenares Ponciano Benito, conocido por Luciano Benito Colmenares de 48 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y Gala, natural de Autol (Logroño) y con último domicilio conocido en dicha localidad.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1953, en expediente número 188 de 1948.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de 1953.

1628

CEDULA DE CITACION

1636

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad den juicio de faltas número 548/53 por daños contra José de la Coba Marquez de 25

años, soltero hijo de Antonio y Eduarda natural de Porcuna (Jaén) con domicilio desconocido se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce y treinta de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas que intente valer, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente en Logroño a 21 de octubre de 1953.

El Secretario,
1636

REQUISITORIA

1655

Jesús Minguilan Reta de 38 años natural de Pamplona hijo de Emilio y de Flora domiciliado últimamente en Pamplona comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 45 de 1953 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 3 de Noviembre de 1953.

El Juez de Instrucción
1642

REQUISITORIA

1629

Por la presente y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Fernández Peñalba, de 32 años de edad, casado, natural de Andosilla y vecino de Borja, que se evadió de la Fuerza Pública en la Estación de Miranda de Ebro el día 15 del actual al ser conducido a la Audiencia Provincial de Logroño para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa núm. 4 de 1.948, por robo en la que tiene decretada y ratificada la prisión; a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido le pongan a disposición de la Audiencia Provincial de Logroño, ingresándole en la prisión provincial de aquella capital.

Dado en Nájera a 27 de octubre de 1953.

1604

CITACION

1666

El Sr. Juez de instrucción de Haro y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 52 de 1953, sobre hurto, contra Eliseo Blanco García, tiene acordado que por medio del presente se cite y llame a Marcos Bravo García, vecino

de Tolosa, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos acaecido el día 29 de septiembre último en que en la villa de Casalarreina le fué sustraída una escopeta de tiro al blanco, acreditar la preexistencia de la misma y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual se hace por medio del presente.

Haro 4 de noviembre de 1953

El Secretario,
1650

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1631

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Haro

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la calle Conde de Haro y renovación de sus aceras queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenite por los motivos expresados en el artículo 657 del Cuerpo legal

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

En Haro a 25 octubre de 1953.

El Alcalde,
1606

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1630

El día 29 del presente mes, a las doce de la mañana, con intervalo de media en media hora, constituida la Mesa reglamentariamente, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones facultativas y el de económico - administrativas aprobados por este Ayuntamiento, tendrá lugar la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1. 16 m3 de madera, 144 estereos de leña gruesa y su ramaje, en 200 hayas, en el monte SAN QUILEZ, grupo tercero, con precio base de 12.416 pesetas, índice de 15.520 pesetas y 684'70 pesetas de indemnización, y libre de traviesas.

2. 230 m3 de madera de roble, 200 estereos de leña gruesa y su ramaje, en Monte Mayor, junto a la Estación de ferrocarril, grupo segundo con precio base de 84000 pesetas, índice de 105.000 pesetas y 2.734 pesetas de indemnización y libre de traviesas.

Ojacastro a 2 de noviembre de 1953.

El Alcalde,
1648

ANUNCIO

1629

El día 30 del corriente mes a

las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas (segunda) de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1953-54.

MONTE HAYEDO

Primera.— 82 hayas que cubican 96 m3 de madera y 60 m3 de leña gruesa, tasación base 32.700 pesetas, tasación índice 40.875 pesetas. Indemnización 1.056'15 pesetas. Sitio «Campo Rabinete».— Grupo primero.

Segunda.— 56 pinos con 273 m3 de madera y 60 de leña gruesa, tasación 102.180 ptas., índice 127.725. Indemnización 2.142'90. Sitio «La Mesa». Grupo primero.

MONTE LA SIERRA

Tercera.— 100 m3 de ramaje brezo, tasación 1.000 ptas., índice 1.250. Indemnización 132'50. Sitio El Indiruelo. Grupo tercero.

A continuación y debidamente autorizada por el Distrito Forestal, la subasta de 9 pinos secos del monte «Hayedo» con un volumen de 13 m3 de madera, tasación pesetas 4.000, precio índice 5.000.— Indemnización 139'45 ptas. Grupo primero.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Los aprovechamientos del Grupo primero están sujetos a la entrega del 30 por 100 del volumen de madera, en traviesas a la RENFE, a razón de 5 traviesas de cada m3 para la madera de haya y 5,50 de la especie de pino.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.

Canales de la Sierra, 3 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1646

ANUNCIO

617

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos para el año 1954 a fin de que puedan presentarse reclamaciones:

Patente Nacional de Automóviles.

Repartos de Rústica, pecuaria y urbana.

Canillas de Rfo Tuerto 30 de Octubre 1953.

El Alcalde,

1616

EDICTO

1611

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Expediente de Transferencia de crédito de unos a otros capítulos.

Matrícula Industrial para el ejercicio de 1954.

Padrones de Edificios y Solares para el ejercicio de 1954.

Rincón de Soto a 30 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1624